

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE GUARDERÍA PARA LOS/AS HIJOS/AS DE LOS/AS TRABAJADORAS/ES DE LA PLANTILLA DE INEPRODES

Bases de la Convocatoria de Becas 2017-18

01.- REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes deberán cumplir los requisitos que a continuación se relacionan:

- a) Pertenecer a la plantilla de Ineprodes mientras que se disfruta de la beca.
- b) Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda que tenga la misma finalidad.
- c) No se tendrá derecho a esta ayuda si se tiene derecho a una plaza en un centro público o privado concertado.
- d) Que el/la niño/a haya solicitado plaza en un centro público o privado concertado y que le haya sido denegada, por causas ajenas a la persona solicitante y/o a su familia o unidad de convivencia.

02.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

Tanto la solicitud como la documentación necesaria se entregarán en la sede del SAD al que corresponda el/la trabajador/a solicitante.

El plazo para presentar solicitudes a esta convocatoria estará comprendido entre el día 3 de julio hasta el día 31 de agosto de 2017.

03.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

Al impreso de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI del solicitante, del cónyuge y de todos los miembros mayores de 14 años.
- b) Certificado de convivencia.
- c) Fotocopia de todas las páginas escritas del Libro de Familia.
- d) Fotocopia de los documentos que a continuación se relacionan, debiendo presentar sólo aquellos que les correspondan:

- Fotocopia completa de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) presentada y sellada en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondiente al ejercicio de 2016, de todos los miembros de la unidad familiar.
 - Para los casos no incluidos en el apartado anterior, deberán aportar uno de los siguientes documentos, según corresponda:
 -) Justificante de ingresos obtenidos en el año 2016 mediante certificación expedida por la Entidad pagadora, si no fuese Ineprodes.
 -) Declaración bajo responsabilidad de no haber obtenido ingresos durante el año 2016.
 - En el caso de divorcio, separación legal o pareja de hecho del solicitante, se considerarán como miembros computables aquellos que convivan en el domicilio de éste, debiendo acreditar mediante la fotocopia de la parte del convenio regulador, sólo y exclusivamente donde conste tal situación.
- e) Informe-factura proforma del Centro en el que se quiere matricular al niño/a, indicando tanto la cuantía mensual como la cuantía de todo el curso académico.

04.- IMPORTE DE LA AYUDA.

El importe de la ayuda será la cuantía que el solicitante deba abonar en el curso académico, con exclusión de comedor, material didáctico, etc., y hasta un máximo de 600 €.

05.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con establecido en las presentes bases, y la propuesta de concesión y denegación de las solicitudes de ayudas serán realizadas por el Patronato de la Fundación Grupo Ineprodes.

06.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La Secretaría de la Fundación será el órgano competente para establecer los procedimientos adecuados y dar las instrucciones necesarias para la tramitación y gestión de esta convocatoria.

El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

La concesión o denegación de las ayudas se llevará a cabo mediante acuerdo del Patronato de la Fundación Grupo Ineprodes.

Los acuerdos aprobatorios serán comunicados a través de correo postal a los solicitantes. Las solicitudes que no reciban comunicación deberán considerarse desestimadas.

Contra dichos acuerdos no cabe interponer ningún tipo de recurso.

07.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE SOLICITUDES.

El proceso de selección se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- a) Las solicitudes se evaluarán por el Patronato de la Fundación, que tendrá en cuenta los criterios que se establecen en esta convocatoria.
- b) Los acuerdos aprobatorios serán comunicados a través de correo postal a los solicitantes. Las solicitudes que no reciban comunicación deberán considerarse desestimadas.

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida, darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.

08.- FINANCIACIÓN.

En el presupuesto de la Fundación Grupo Ineprodes existe consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos derivados de la presente convocatoria.

La Fundación Grupo Ineprodes no tiene forzosamente que agotar la consignación presupuestaria antes mencionada.

09.- PAGO Y CONDICIONES GENERALES.

Los importes de las ayudas concedidas se transferirán a la cuenta en la que el solicitante perciba su nómina de Ineprodes.

A efectos de esta convocatoria, en el caso de parejas de hecho, éstas tendrán la misma consideración que los cónyuges. De no tener hijos en común, deberán justificar la condición de pareja de hecho con el correspondiente documento acreditativo de la relación.

De existir más de un solicitante de ayuda para un mismo beneficiario, ésta se concederá al solicitante que tenga reconocida la custodia del beneficiario; si ésta es compartida, se concederá el 50% a cada uno de los solicitantes.

En el caso de que haya más de un solicitante de ayuda para un mismo beneficiario, sólo se concederá una de ellas.

En Cabra a ____ de Julio de 2017

EL PRESIDENTE